



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso EJECUTIVO LABORAL de Doble Instancia promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** en contra de VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA VIDECA LTDA., encuentra el despacho que el Sr. CAYETANO ALBERTO ARROYAVE BARRERA, representante legal de la sociedad demandada, en la fecha 19 de octubre de 2020 (Fl.177), confirió poder especial, amplio y suficiente a favor del Dr. ALCIDES ESPINOZA ABREO, con CC 1.128.431.307 y TP 333.679, profesional al que se **le reconoce personería** de conformidad con lo indicado en el artículo 75 del CGP.

Adicionalmente, el despacho advierte que el Dr. ALCIDES ESPINOZA ABREO, apoderado de VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA VIDECA LTDA., en la fecha 21 de octubre de 2020 (Fl.174-176), solicitó la emisión de los **oficios de desembargo**, y elaboración de los **títulos** judiciales pendientes.

Sobre el particular, el despacho advierte que por auto del 11 de marzo de 2020 (Fl.169) se ordenó la terminación del proceso por pago, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, y la entrega de los títulos que se habían constituido hasta la fecha, razones por las cuales resulta procedente **acceder a lo solicitado**, con la advertencia de que a la fecha se han constituido títulos nueve títulos por valor de \$3.610.395,82, tal y como a continuación se describen:

1. 413230003486072, del 19-02-2020, por valor de \$200.357,30.
2. 413230003494234, del 28-02-2020, por valor de \$362.498,58.
3. 413230003500209, del 06-03-2020, por valor de \$148.388,01.
4. 413230003505736, del 18-03-2020, por valor de \$62.908,45.
5. 413230003512778, del 01-04-2020, por valor de \$118.115,37.
6. 413230003516633, del 13-04-2020, por valor de \$62.906,54.
7. 413230003526747, del 06-05-2020, por valor de \$296.765,38.
8. 413230003572047, del 10-08-2020, por valor de \$1.238.358,94.
9. 413230003582504, del 01-09-2020, por valor de \$62.926,57.

Líbrese por la secretaría del despacho los oficios y órdenes de pago correspondientes.

NOTIFÍQUESE

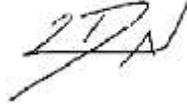
Carolina Henao V.

CAROLINA HENAO VALDÉS
JUEZ (E)

Chvl

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.083 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 28 de octubre de 2020 a las 08:00am.



Luis Daniel Acosta López

Firmado Por:

CAROLINA HENAO VALDES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61946ed3ea190c34045607c038e81ed033f9e573472c425d2e4bd13e6ebcf2b8**
Documento generado en 27/10/2020 03:07:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>